



Municipalidad
Distrital
San Miguel

R.U. 014-2025-MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Acuerdo de Concejo

Nro. 014 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 17 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2025-MDSM/CM, de fecha 14 de marzo del 2025 respecto a la aceptación de la donación de Uno (01) vehículo camión de Placa N° D3V-921, Marca Mitsubishi, Modelo Fuso Fighter, Motor: 6D16835786, con chasis N°FK61FH550067, color: Verde, Blanco, Uno (01) Vehículo usado, marca Kenworth, tipo tracto Camión, modelo T800, color blanco, color blanco, con chasis N° 3WKDD4OX5FF720853, motor N° 79713691, con placa de rodaje N° F8V809, Uno (01) Semirremolque (cisterna) usado, marca Intecpo, Modelo Nacional Standart, color blanco, rojo azul, verde, con chasis N° 8T9338NTSOPNM2061, con placa de rodaje N° A4I-992 favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme al Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del alcalde 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 20 del artículo 9 del mismo cuerpo legal que señala: *"Es atribución del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"* y *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000019-2025-SUNAT/3H0300, se RESUELVE:

ARTICULO 1° ADJUDICAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL con RUC 20601750369, distrito de San Miguel, Provincia de San Román y departamento de Puno, mercancía que tiene un valor de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 DOALRES AMERICANOS (US\$72 602,00) que a continuación se detallan:



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



1 | 3

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!

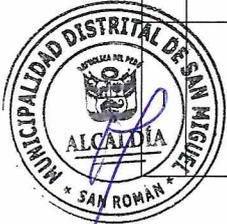


Municipalidad Distrital San Miguel

A.G. 017-2025-MDSM/A

LOTE N° 181222025-000030

N°	ACTA DE INCAUTACION	CANT.	U	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PESO KG	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL	
	181-0300-2018-000037	1	1	U	VEHICULO CAMION DE PLACA D3V-921-MARCA: MITSUBISHI, MODELO: FUSO-FIGHTER, MOTOR:6D16835786, CHASIS: FK61FH550067, COLOR: VERDE, BLANCO	5,000.00	11,184.00	USADO	LDA ART. 25
TOTAL					5,000.00	11,184.00			



LOTE N° 181222025-000031

N°	ACTA DE INCAUTACION	CANT.	U	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PESO KG	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL	
1	181-0300-2018-000037	1	1	U	VEHICULO USADO, MARCA KENWORTH, TIPO TRACTO CAMION, MODELO T800, COLOR BLANCO, CON CHASIS N° 3WKDD40X5FF720853, MOTOR N° 79713691, CON PLACA DE RODAJE F8V-809, DATOS OBTENIDOS DE LA CONSULTA SUNARP	5,000.00	11,184.00	USADO	LDA ART. 25
2	181-0800-2023-000033	2	1	U	SEMIREMOLQUE [CISTERNA] USADO, MARCA INTECPO, MODELO NACIONAL STANDART, COLOR BLANCO, ROJO AZUL, VERDE, CON CHASIS N° 8T9338NTSOPNM2061, CON PLACA DE RODAJE A4I- 992, DATOS OBTENIDOS DE LA CONSULTA SUNARP	8,000.00	15,960.00	USADO	LDA ART. 25
TOTAL					13,000.00	61,418.00			



Que, mediante Acta de entrega N° 181312025-000036, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, efectúa a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel la entrega del siguiente bien: 1) Vehículo Camión de Placa N° D3V-921, Marca: Mitsubishi, modelo Fuso Figther, motor: 6D16835786, con chasis N° FK61FH550067, color: verde, blanco;

Que, mediante Acta de entrega N° 181312025-000037, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, efectúa a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de los siguientes bienes: 1) vehículo usado marca Kenworth, tipo tracto Camión, modelo T800, color blanco, con chasis N° 3WKDD40X5FF720853, motor N° 797113691, con placa de rodaje N° F8V809; 2) Semirremolque [cisterna] usado, marca intecpo, modelo Nacional Standart, color blanco, rojo azul, verde, con chasis N° 8T9338NTSOPNM2061, con placa de rodaje N° A4I-992;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDSM/GAF/SG-LAP/OCP-ESRR, de fecha 27 de febrero del 2025, jefe de Oficina de Control Patrimonial, solicita aceptación de donación mediante acuerdo de concejo, y así proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante informe N° 0098-2025-MDSM/GAF/JZF, de fecha 28 de febrero del 2025, el gerente de Administración y Finanzas, remites actuados solicitando que, mediante acuerdo de concejo municipal, se de la ACEPTACION DE DONACION, de parte de las Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria – SUNAT, de los vehículos detallado en el informe N° 18-2025-MDSM/GAF/SG-LAP/OCP-ESRR;

Que, mediante Opinión Legal N° 0134-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 13 de marzo del 2025, el Asesor Legal de la MDSM, de conformidad a los considerandos expuestos y la normativa vigente, esta oficina emite opinión legal:

Resulta PROCEDENTE la aceptación de donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, de 01 Vehículo Camión de Placa N° D3V-921, Marca: Mitsubishi, modelo Fuso Fighter, motor: 6D13835786, con chasis N° FK61FH550067, color: Verde, blanco; 01 Vehículo usado, marca Kenworth, tipo tracto Camión, modelo T800, color blanco, con chasis N° 3WKDD40X5FF720853, motor N° 797113691, con placa de rodaje N°F8V809 y 01 semirremolque [cisterna] usado, marca Intecpo, modelo Nacional Standart, color blanco, rojo azul, verde, con chasis N° 8T9338NTSOPNM2061, con placa de rodaje N° A4I-992, se apruebe mediante



Portal Institucional:
<https://mmsanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

A.O. 014-2025-MDSMA

acuerdo de concejo municipal la aceptación de donación en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

[...]

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2025, los Regidores emitieron su voto, Luego del debate conforme a ley, en aprobar por Unanimidad, la aceptación de donación de vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A Favor; los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimmy Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani.

En Contra; Ninguno.

Abstención; Ninguno.

Por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

Artículo Primero. – **ACEPTAR**, la **DONACION DE LOS VEHICULOS** a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, donación que fue realizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, que se detalla y cuenta con las siguientes características:

- Uno (01) vehículo Camión de Placa N° D3V-92I, Marca: Mitsubishi, modelo Fuso Fighter, motor: 6D16835786, con chasis N° FK61FH550067, color: Verde, blanco.
- Uno (01) vehículo usado, marca KENWORTH, tipo tracto Camión, modelo T800, color blanco, con chasis N° 3WKDD4OX5FF720853, motor N° 7971369I, con placa de rodaje N° F8V809.
- Uno (01) semirremolque [cisterna] usado, marca INTECPO, modelo Nacional Standart, color blanco, rojo azul, verde, con chasis N° 8T9338NTSOPNM206I, con placa de rodaje N° A4I-992.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio el cumplimiento y realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la aceptación de donación.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio, la **INCORPORACIÓN** al Inventario Institucional de los bienes muebles patrimoniales aceptados en donación, mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF y emita el informe correspondiente, que sirva para dar cuenta al Concejo Municipal.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal **DESTINAR** de **MANERA TEMPORAL** los bienes donados a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa **CIVIL**, el mismo que será responsable de realizar el mantenimiento correspondiente, así como mantener en buen uso y cuidado de los mismos, bajo responsabilidad hasta que se asigne de manera definitiva conforme a la necesidad de alguna Unidad Orgánica.

Artículo Quinto. – **DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia.

Artículo Sexto. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC// Archivo SG.
 Alcaldía.
 Concejo Municipal
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio.
 Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 Sr. Jenny Hitler Crama Gonza
 SECRETARIO GENERAL

Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDSMA
 Fecha de la Sesión : 14/03/2025.
 Reg. SG. : 375 -2025
 Impreso : 8 ejemplares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 - SAN ROMÁN -
 Sr. Cristin N. Mamani Mamani
 ALCALDE

